

Resolución del conseller de Hacienda y Modelo Económico por la que se realiza la primera actualización del Plan Estratégico de Subvenciones de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, para el período 2021-2023

La Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública del Sector Público instrumental y de Subvenciones (DOGV n.º 7464, de 12.02.2015), señala en su artículo 164, letra a) que las consellerias que tengan previsto otorgar subvenciones deberán elaborar con carácter previo un plan estratégico de subvenciones, en el que se integrarán las subvenciones que pretendan otorgar tanto sus órganos como sus organismos públicos dependientes, y cuyo contenido será el determinado en la legislación estatal básica. Estos planes tendrán un periodo de vigencia de tres años, salvo que, previa justificación de la peculiar naturaleza del sector afectado resulte oportuno fijar una duración distinta, y se ajustarán a lo previsto en los escenarios presupuestarios plurianuales a los que se refiere el artículo 27 de la referida ley 1/2015.

Por su parte la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece en su artículo 8.1, con el carácter de normativa básica, que *“los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”*.

El Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, ordena en sus artículos 10 a 15, ambos inclusive, los planes estratégicos de subvenciones, estableciendo los principios rectores, los ámbitos, contenido del mismo, competencia para su aprobación, seguimiento, y efectos del cumplimiento del plan estratégico de subvenciones.

En virtud de ello, por Resolución de fecha 11 de febrero de 2021, del conseller de Hacienda y Modelo Económico, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la conselleria de Hacienda y Modelo Económico para el período 2021-2023 (PES), publicándose en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana número 9033 de fecha 03.03.2021.

Dicho plan, de conformidad con el artículo 14.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, prevé en su punto 10 que la actualización se realice antes del 30 de abril de los ejercicios de 2022 y 2023, teniendo en cuenta lo previsto en las Leyes anuales de Presupuestos de la Generalitat.

Visto que en julio de 2021 y para dar una respuesta urgente a la crisis provocada por la pandemia derivada de la Covid 19, se consideró conveniente crear dentro del programa presupuestario de la Dirección General de Modelo Económico, Financiación Autónoma y Política Financiera una nueva línea de subvención de ayudas extraordinarias para apoyo a la solvencia empresarial, Línea S1024000 en el programa presupuestario 615.30, dotada con 647.081.980'00 Euros. Esta línea nació sin voluntad de continuidad y por tanto no está en los presupuestos de 2022.

Visto que la Ley 8/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2022 (DOGV núm. 9247 de 31.12.2021) contempla en el capítulo IV, de distintos programas presupuestarios de esta conselleria, dos nuevas líneas de subvención, que a continuación se relacionan:

- ✓ Línea S1276000, en el programa 612.10, de la Dirección General de Fondos Europeos; Denominación: Beca prácticas para el apoyo, información y análisis de programas y proyectos europeos.
- ✓ Línea S5122000, en el programa 611.40, de la Dirección General de Modelo Económico, Financiación Autónoma y Política Financiera; Denominación: Becas de prácticas profesionales en materia de análisis y estudios en materia de hacienda pública, documentación y estadística.

Visto que deben ser modificados los importes de la anualidad 2022 de las siguientes líneas de subvención, al haberse aprobado en la referida Ley de Presupuestos para 2022 distintos importes a los contemplados en la Resolución por la que se aprobaba el Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023:

- ✓ Línea S5114000 del programa presupuestario 611.10, Becas trabajos de interés para la conselleria de Hacienda y Modelo Económico.
- ✓ Línea S5115000 del programa presupuestario 615.30, Becas para prácticas de personas con titulación universitaria superior en la planificación, seguimiento, evaluación de programas en materia de modelo económico, así como su comunicación y difusión.
- ✓ Línea S2586000 del programa presupuestario 612.10, Iniciativas comunitarias y programas europeos.
- ✓ Línea S5100000 del programa presupuestario 612.10, Financiación para proyectos europeos.
- ✓ Línea S5136000 del programa presupuestario 615.30, Incentivos a la inversión empresarial para impulsar la transformación del modelo económico de la Comunitat Valenciana.
- ✓ Línea X7384000 del programa presupuestario 631.50, Subvención a la ayuda a la financiación de proyectos empresariales.
- ✓ Línea T0237000 del programa presupuestario 611.10, Institut Valencià d'Investigacions Econòmiques.
- ✓ Línea T0239000 del programa presupuestario 611.10, Institut Valencià d'Investigacions Econòmiques.
- ✓ Línea S1254000 del programa presupuestario 611.40, Fomento a la formación, investigación y transferencia de conocimiento entre las universidades valencianas y la administración pública valenciana en el ámbito de la economía pública.
- ✓ Línea S5134000 del programa presupuestario 611.40, Subvenciones destinadas al apoyo a grupos de investigación en economía pública de los centros de investigación de la Comunitat Valenciana.

Visto que en la Ley de Presupuestos para la anualidad 2022 no se contempla, además de la Línea S1024 del programa presupuestario 615.30, Ayudas extraordinarias para el apoyo a la solvencia empresarial, a la que ya nos hemos referido anteriormente, la Línea S1005000 del programa presupuestario 615.30, Subvenciones directas a empresas que hayan realizado inversiones para reorientar sus capacidades productivas hacia la producción de material sanitario frente a posibles rebrotes Covid 19.

Visto cuanto antecede, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 10 de la Resolución de 11 de febrero de 2021, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2021-2023, y en el ejercicio de las funciones atribuidas por el artículo 28 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, de Gobierno Valenciano, y el artículo 4 del Decreto 171/2020, de 30 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico,

RESUELVO

Primero. Aprobar la primera actualización, correspondiente al ejercicio 2022, del Plan Estratégico de Subvenciones de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico para el período 2021-2023, que figura como anexo a esta resolución.

Segundo. La presente actualización del plan, como instrumento de gestión, planificación y control de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, de las políticas públicas en materia de subvenciones y desarrolladas por la misma, carece de rango normativo alguno, tiene carácter programático y su contenido

no generará derechos y obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la correspondiente aprobación de los presupuestos de la Generalitat para cada ejercicio, a las disponibilidades presupuestarias del momento y a la cofinanciación que pueda existir de fondos de carácter finalista. Y en todo caso, estará sujeto a las restricciones que, en orden al cumplimiento de los objetivos de política económica y de estabilidad presupuestaria, se determinen para cada ejercicio.

Tercero. Ordenar su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, en la página web de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, así como en el Portal de Transparencia de la <https://qvaoberta.qva.es/va/>, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 9 de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, y en el artículo 14.3 del Decreto 105/2017, de 28 de julio, del Consell, de desarrollo de la citada ley.

EL CONSELLER DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO

II PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSELLERIA DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO 2021-2023

INDICE

1. Introducción
2. Fundamento jurídico
3. Principios Generales
4. Principales elementos del Plan Estratégico de Subvenciones (P.E.S) de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico (CHME)
 - a) Ámbito subjetivo
 - b) Objetivos estratégicos
 - c) Periodo de vigencia
5. Aprobación y eficacia
6. Modificación
7. Financiación
8. Modalidades de concesión
9. Líneas y dotación total
10. Seguimiento evaluación del PES 2021-2023
 - a) Actualización anual del PES 2021-2023 de la CHM
 - b) Informe anual del PES 2021-2023 de la CHME
11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género

1. INTRODUCCIÓN

A la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico le corresponde, dentro del ámbito de competencias de la Administración de la Generalitat Valenciana, proponer y ejecutar, entre otras, las políticas del Consell en materia de hacienda, modelo económico y financiación. También es la encargada de la propuesta y ejecución de las políticas del Consell en materia de sector público instrumental de la Generalitat, excepto sus organismos autónomos y los consorcios sanitarios, patrimonio, proyectos y fondos europeos, tecnologías de la información y la comunicación de la Administración, e intervención administrativa en materia de radio y televisión de competencia en la Comunitat Valenciana.

En este entorno competencial el Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento que nos permite:

- a) La materialización de los principios que regulan la concesión de las subvenciones y su justificación.
- b) La planificación política en la materia de fomento de actividades de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública de un determinado departamento.
- c) Medidas de control de las subvenciones, que permitan con su evaluación una mejora de las futuras subvenciones mediante las correcciones oportunas que se observen, por cuanto todo plan debe recoger el seguimiento y control de la actividad subvencional.

Por otra parte, la planificación estratégica de la actividad subvencional constituye un instrumento valioso para orientar la actuación de la Conselleria con vistas a alcanzar importantes mejoras:

- **Mejora de la eficiencia:** los planes estratégicos de subvenciones facilitan una reflexión a alto nivel sobre cuestiones como objetivos estratégicos y recursos o sectores a los que se destinan las ayudas, lo cual redundará en un máximo aprovechamiento del esfuerzo. Además, ayuda a actuar de manera coordinada con otras administraciones, minimizando posibles duplicidades o ineficiencias en la acción pública en materia de subvenciones.
- **Mejora de la eficacia:** el plan estratégico de subvenciones explicita los objetivos específicos que se pretenden alcanzar con cada ayuda, así como los indicadores del grado de consecución de estos. De esta manera, se sientan las bases para analizar periódicamente si la subvención en cuestión está resultando efectiva para los fines que se persiguen y, en su caso, adoptar las medidas correctoras que procedan.
- **Mejora de la transparencia:** la sociedad actual demanda unos poderes públicos que actúen con arreglo al principio de transparencia y que rindan cuentas de su actividad a la ciudadanía. En este sentido, los planes estratégicos de subvenciones ayudan a que la ciudadanía conozca como se toman las decisiones que les afectan, cómo se manejan los fondos públicos o bajo qué criterios actúan nuestras instituciones. Así, estos planes se inscriben en lo que el artículo 6 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno define como *“información institucional, organizativa y de planificación”* que debe ser objeto de publicidad activa, precepto al que se remite también el artículo 8 de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- **Mejora del servicio a la ciudadanía:** Los planes estratégicos de subvenciones contribuyen a proporcionar una información útil y de calidad sobre las previsiones de la Conselleria en materia de ayudas, a quienes puedan beneficiarse.

2. FUNDAMENTO JURÍDICO

Consciente de la importancia de una planificación para la adecuada ejecución de la política subvencional de las administraciones, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) establece en el párrafo 1 del artículo 8: *“Los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”*.

Esta previsión de la citada Ley encuentra su desarrollo reglamentario en la sección 1ª del capítulo III del título preliminar, artículos 10 a 15, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (en adelante RGS) donde se regula el ámbito y contenido de los planes estratégicos de subvenciones; los principios directores a los que deben ajustarse; la competencia para su aprobación; su seguimiento y los eventuales efectos de su incumplimiento.

La exigencia de contar con un plan estratégico de subvenciones obliga a todas las Administraciones Públicas, dado el carácter básico del precepto, y se incardina en la exigencia constitucional de que el gasto público responda a principios de eficiencia y economía (Artículo 31.2 C.E.) de modo que toda subvención debe concederse para la consecución de un fin de carácter público.

Por su parte, la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, señala en su artículo 164 que *“Aquellas consellerias que tengan previsto*

otorgar subvenciones deberán elaborar con carácter previo un plan estratégico de subvenciones, en el que se integrarán las subvenciones que pretendan otorgar tanto sus órganos como sus organismos públicos dependientes, y cuyo contenido será el determinado en la legislación estatal básica. Estos planes tendrán un periodo de vigencia de tres años, salvo que, previa justificación de la peculiar naturaleza del sector afectado resulte oportuno fijar una duración distinta, y se ajustarán a lo previsto en los escenarios presupuestarios plurianuales a los que se refiere el artículo 27 de la presente ley”.

En ejecución de lo previsto en estas normas legales, la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico ha elaborado el II Plan Estratégico de Subvenciones (PES) para los ejercicios 2021-2023.

El Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 supone una continuidad con el anterior plan al mantenerse los mismos objetivos, a la vez que deben tenerse en cuenta las situaciones excepcionales producidas como han sido: la modificación de la estructura de las consellerias, introducida mediante el Decreto 168/2020, de 30 de octubre, del Consell, de modificación del Decreto 105/2019, de 5 de julio, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat, y, en especial, la coyuntura impuesta por las consecuencias de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19 en el desarrollo de las competencias que afectan a este departamento.

El presente plan se define como un instrumento de gestión, planificación y control de la conselleria de Hacienda y Modelo Económico, de las políticas públicas de contenido subvencional desarrolladas por la misma, y una herramienta al servicio de la ciudadanía para dar a conocer la política de subvenciones de esta.

Las actuaciones que se promueven a través de las subvenciones que contempla el Plan, sus objetivos y dotación económica, están en consonancia con los definidos en los programas presupuestarios del Departamento, elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

Este Plan se concibe y articula con el ánimo de cumplir las funciones atribuidas a esta Conselleria, siempre desde la perspectiva del obligado respeto a los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera definidos para cada uno de los ejercicios de vigencia del Plan.

3. PRINCIPIOS GENERALES

Las actuaciones en que se materialice la concesión de las subvenciones se realizarán de acuerdo con los principios siguientes:

- Publicidad y concurrencia, mediante convocatoria previa en que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, mediante la concreción de los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria de la subvención, esto sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo que establece la norma aplicable, tendrá que contar con las debidas disponibilidades presupuestarias, con carácter previo.
- Transparencia en el proceso de asignación de recursos públicos, tanto el proceso de concesión, como en la publicación de los resultados, que posibilite el control social y jurídico sobre la gestión de los fondos.
- Objetividad, igualdad y no discriminación, por lo cual se establecen diferenciaciones en el régimen jurídico aplicable ante una justificación objetiva y razonable.
- Principio de eficacia y eficiencia, consistente en la optimización de los recursos públicos asignados, sin sobrepasar las limitaciones legales y/o presupuestarias.

4. PRINCIPALES ELEMENTOS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES. DE LA CONSELLERIA DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO

a) Ámbito subjetivo

Según dispone el artículo 11 del Real Decreto 887/2006, el Plan Estratégico de cada conselleria abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos a él vinculados.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones que se aprueba contempla todas las subvenciones que se ordenen, convoquen y gestionen por los diferentes órganos superiores y directivos de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, así como por el Instituto Valenciano de Finanzas (IVF), ente del sector público instrumental adscrito a esta Conselleria de Hacienda y Modelo Económico.

b) Objetivos estratégicos

El Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico establece que es este departamento el encargado de la dirección y ejecución de la política del mismo en materia de hacienda, modelo económico y financiación, sector público instrumental de la Generalitat, patrimonio, proyectos y fondos europeos y tecnologías de la información y la comunicación de la Administración, e intervención administrativa en materia de radio y televisión de competencia de la Comunitat Valenciana,

Desde este compromiso, el II Plan Estratégico de Subvenciones de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico 2021-2023, pretende seguir dotando a esta Conselleria de un instrumento de gestión, planificación y control de su actividad y política de subvenciones con los mismos objetivos estratégicos que tenía en el I Plan Estratégico de Subvenciones 2018-2020 y que se relacionan a continuación:

1. Fomento de la formación y de la especialización de jóvenes con reciente titulación en las áreas de conocimiento de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico.
2. Aumento de la movilidad laboral a nivel nacional e internacional que aumente sus expectativas de acceso a un empleo en España o en Europa.
3. Apoyo a sectores sociales y económicos que deseen acceder a otras fuentes de financiación europeas distintas a los Fondos Estructurales.
4. Impulsar el desarrollo económico de la Comunitat Valenciana apoyándose en los factores que permitan reforzar el potencial competitivo de nuestra economía, promoviendo la recuperación de ritmo inversor y el crecimiento de la renta y el empleo, así como la mejora de la sostenibilidad medioambiental de nuestros sectores productivos.
5. Incentivar el cambio de modelo económico a través de la financiación de inversiones empresariales alineadas a las bases y elementos orientadores para la transformación del modelo económico de la Comunitat Valenciana.
6. Impulsar el cambio hacia un modelo económico basado en el conocimiento, la innovación, y la apertura al exterior, articulado sobre el principio de sostenibilidad ambiental, productiva y social.

7. Mejora de la calidad del servicio público, mediante el refuerzo de la investigación en economía pública, así como la simplificación de procesos, el aumento de la eficacia, el control del fraude, la optimización de recursos o la gestión inteligente de los mismos.

8. Apoyo a las infraestructuras de telecomunicaciones en la Comunitat Valenciana.

La relación entre los objetivos estratégicos definidos, los programas presupuestarios existentes en la conselleria, y los centros gestores es la siguiente:

Objetivos estratégicos	Programas presupuestarios	Líneas Presupuestarias	Centros Gestores
1º Fomento de la Formación y de la especialización de jóvenes con reciente titulación en las áreas de conocimiento de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico	611.10	S5114000	Subsecretaría
	615.20	S5121000	D.G. Sector Público y Patrimonio
	612.10	S7367000, S7379000 y S1276000 (Nueva)	D.G Fondos Europeos
	615.30	S5115000	Sub. General Modelo Económico, de la DG Modelo Económico, Financiación Autonómica y Política Financiera
	611.40	S5122000 (Nueva)	Subdirección General de Financiación Autonómica y Política Financiera de la D.G. Modelo Económico, Financiación Autonómica y Política Financiera
	(*)	(*)	Instituto Valenciano de Finanzas (IVF)
2º Aumento de la movilidad laboral a nivel nacional e internacional que aumente sus expectativas de acceso a un empleo en España o en Europa	612.10	S2586000	D.G Fondos Europeos

3º Apoyo a actores sociales y económicos que deseen acceder a otras fuentes de financiación europeas distintas a los Fondos Estructurales	612.10	S5100000	D.G. Fondos Europeos
4º Impulsar el desarrollo económico de la Comunitat Valenciana, apoyándose en los factores que permitan reforzar el potencial competitivo de nuestra economía, promoviendo la recuperación de ritmo inversor y el crecimiento de la renta y el empleo, así como la mejora de la sostenibilidad medioambiental de nuestros sectores productivos	613.10	S1255000	D.G. Tributos y Juego
5º Incentivar el cambio de modelo económico a través de la financiación de inversiones empresariales alineadas a las bases y elementos orientadores para la transformación del modelo económico de la Comunitat Valenciana	615.30 631.50	S1249000 y S5136000 X7384000	Sub. General Modelo Económico, de la DG Modelo Económico, Financiación Autonómica y Política Financiera Instituto Valenciano de Finanzas (IVF)
6º Impulsar el cambio hacia un modelo económico basado en el conocimiento, la innovación, y la apertura al exterior, articulado sobre el principio de sostenibilidad ambiental, productiva y social	611.10 615.30	S0237000 y T0239000 S1248000, S1250000, S1256000 y S5132000	Subsecretaría Sub. General Modelo Económico, de la DG Modelo Económico, Financiación Autonómica y Política Financiera
7º Mejora de la calidad del servicio público, mediante el refuerzo de la investigación en economía pública, así como la simplificación de procesos, el aumento de la eficacia, el control del fraude, la	611.40	S1254000 y S5134000	Subdirección General de Financiación Autonómica y Política Financiera de la D.G. Modelo Económico, Financiación Autonómica y Política Financiera

optimización de recursos o la gestión inteligente de los mismos			
8º Apoyo a las infraestructuras de telecomunicaciones en la Comunitat Valenciana.	121.70	S5139000	D.G Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

(*) Tiene contabilidad empresarial y no presupuestaria

c) Periodo de vigencia

De acuerdo con el artículo 164 a) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y con el artículo 11.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, los planes estratégicos contendrán previsiones para un periodo de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente. No apreciándose una especial naturaleza en el sector económico y social afectado por las actividades a subvencionar por la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, el II Plan Estratégico de Subvenciones de este departamento del Consell tendrá vigencia en el periodo 2021-2023.

5. APROBACIÓN Y EFICACIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 160.2 a) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, el II Plan Estratégico de Subvenciones de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico deberá ser aprobado por la persona titular de la Conselleria.

El Plan Estratégico de Subvenciones producirá efectos desde el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2023.

Igualmente, en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, el II PES 2021-2023 de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, así como sus actualizaciones e informes anuales de evaluación, se publicarán en la página web del Departamento, siéndole de aplicación asimismo cualesquiera otras disposiciones en materia de información y transparencia previstas en el ordenamiento jurídico.

Conforme al artículo 12.3 del Real Decreto 887/2006, el plan estratégico que se aprueba tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

6. MODIFICACIÓN

Dado el carácter programático del Plan Estratégico de Subvenciones, si del seguimiento de la eficiencia de las líneas de subvenciones previstas, se pusiera de manifiesto la ineficacia o desviación de los objetivos previstos, éste tendrá que ser objeto de modificación.

Del mismo modo, podrá ser objeto de modificación, si de su estudio se evidenciara la conveniencia de incentivar ciertas líneas de subvención, para conseguir un mayor grado de cumplimiento de los objetivos propuestos.

La existencia de modificaciones no podrá perjudicar los derechos económicos de los beneficiarios de subvenciones ya reconocidos y que hubieran desarrollado las prestaciones comprometidas con la administración.

7. FINANCIACIÓN

La fuente de financiación para dotar económicamente las subvenciones que se describen será, con carácter general, los Presupuestos de la Generalitat.

La efectividad de las líneas de ayudas y subvenciones incluidas en el presente Plan, quedarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual.

No obstante, las ayudas para aumentar la movilidad laboral a nivel nacional e internacional (Objetivo nº2) Línea de subvención S2586000 (Iniciativas comunitarias y programas europeos), así como dos de las líneas de subvención del Objetivo 1º: Línea S7367000 (prácticas de titulados superiores para el seguimiento y verificación de los Programas Operativos CV 2014-2020) y línea S7379000 (Beca prácticas titulados superiores) vienen cofinanciadas al 50% por la Unión Europea. Estas tres líneas están en el programa presupuestario de la Dirección General de Fondos Europeos.

8. MODALIDADES DE CONCESIÓN

Las subvenciones recogidas en este Plan Estratégico de Subvenciones de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico y del IVF serán otorgadas:

a) En régimen de concurrencia competitiva

La concesión de las subvenciones se establece mediante un orden de prelación de las solicitudes presentadas conforme a los criterios de valoración fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria.

Estas bases reguladoras tendrán la consideración de disposiciones de carácter general y serán aprobadas mediante orden por la persona titular de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico.

En el Anexo I se establece la relación de subvenciones de concesión genérica en régimen de concurrencia competitiva. Va acompañado de sus correspondientes fichas individualizadas por línea de subvención.

b) Por concesión directa

La concesión de estas subvenciones está prevista nominativamente en los presupuestos anuales de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico y se formalizará de forma habitual mediante el instrumento jurídico del convenio.

En el Anexo II se establece la relación de subvenciones de concesión directa, y va acompañado de sus correspondientes fichas individualizadas por línea de subvención.

9. LÍNEAS Y DOTACIÓN TOTAL

Para la anualidad 2021 se contemplaba un total de 22 líneas de subvención, por un importe total de 25.736.070'00 €. A mediados de julio, al incorporarse una nueva línea S1024000 dotada con 647.081.980'00€, pasó el PES a tener 23 líneas y una dotación de 672.818.050'00 de Euros. Y en la 1ª actualización del Plan Estratégico de Subvenciones, para su anualidad 2022 se mantiene el mismo número de líneas de subvención, 23, con un importe total de 16.448.700,00 de Euros.(*).

Las siguientes tablas analizan: en la primera, la distribución por centros directivos del número e importe de las líneas de subvenciones contempladas; en la segunda tabla la distribución por objetivos estratégicos del número e importe de las líneas y por último en la tercera tabla, su distinción por Capítulos presupuestarios, así como el porcentaje por líneas genéricas o de concurrencia competitiva frente a las nominativas. Y todas ellas con los datos recogidos de la Ley de Presupuestos para 2022.

Dirección Generalitat	Número líneas	%	Dotación prevista 2022	%
Sector público y patrimonio	1	4'35	42.000	0'26
Modelo Económico, Financiación Autonómica y Política Financiera	10	43'48	11.868.000	72'15
Fondos Europeos	5	21'74	892.090	5'42
Tributos y Juego	1	4'35	30.000	0'18
DGTIC	1	4'35	200.000	1'22
Subsecretaria	3	13'04	296.610	1'80
Instituto Valenciano de Finanzas	2	8'70	3.000.000 + 120.000 (becas) 3.120.000	18'97
TOTAL	23	100	16.448.700,00	100

(*) En la aprobación del PES en la ficha nº 21 se consignó para la anualidad 2021, 150.000'00€ cuando lo aprobado por presupuestos era 200.000'00€. Se ha corregido el error en esta actualización. Además, hubo una minoración de 6.000.000'00 de Euros de la línea S5136000 (Ficha nº 11). Por tanto, el importe correcto de la dotación del Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2021 hubiera sido de 19.786.070'00€ en lugar de la que fue aprobada que era 25.736.070'00€. Y sumando a esta cantidad la incorporación a mediados de julio de la línea S1024000 (Ficha 23) hubiera tenido un presupuesto total de 666.868.050'00€ en lugar de la que figura en la Resolución de aprobación que es 672.818.050'00€.

Objetivos Estratégicos	Número líneas	%	Dotación prevista 2022	%
Objetivo nº1	8	34'78	302.640	1'84
Objetivo nº2	1	4'35	350.750	2'13
Objetivo nº3	1	4'35	500.000	3'04
Objetivo nº4	1	4'35	30.000	0'18
Objetivo nº5	3	13'04	11.106.000	67'52
Objetivo nº6	6	26'08	3.584.310	21'79
Objetivo nº7	2	8'70	375.000	2'28
Objetivo nº8	1	4'35	200.000	1'22
TOTAL	23	100	16.448.700	100

	Número líneas	%	Dotación total	%
Capítulo IV	17	73'91	5.252.100	31'93
Capítulo VII	6	26'09	11.196.600	68'07
TOTAL	23	100	16.448.700	100
Nominativas	6	26'09	3.494.310	21'24
Genéricas	17	73'91	12.954.390	78'76
TOTAL	23	100	16.448.700	100

10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PES 2021-2023

a) Actualización anual del PES 2021-2023 de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico

De conformidad con el artículo 14.1 del Reglamento General de Subvenciones, el II PES 2021-2023 de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico será actualizado anualmente de acuerdo con la información relevante disponible.

La actualización del II Plan se realizará antes del 30 de abril de los ejercicios 2022 y 2023. Para ello, anualmente, cada una de las direcciones generales, así como el IVF hará el seguimiento de las subvenciones convocadas o a convocar en su ámbito de actuación, teniendo en cuenta lo previsto en las leyes anuales de presupuestos de la Generalitat.

b) Informe anual del PES 2021-2023 de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico

De conformidad con el artículo 14.2 del Reglamento General de Subvenciones (RGS), la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico emitirá antes del 30 de mayo de 2022 y 2023 un informe sobre el grado de avance de la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación.

Igualmente, antes del 30 de mayo de 2024, se realizará un informe final de evaluación del PES 2021-2023 de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico.

Para realizar las evaluaciones del Plan, anualmente cada una de las direcciones generales y el IVF hará el seguimiento de las subvenciones convocadas en su ámbito de actuación, constatando el progreso alcanzado en cuanto al cumplimiento de los objetivos propuestos, en función de unos indicadores previamente determinados a tal fin.

A tal efecto, se elaborará por los citados centros directivos un informe justificativo con las especificaciones siguientes:

- a) Información de cada línea y tipo de subvención, que recogerán las subvenciones concedidas, con indicación de su importe, objetivo o finalidad, y personas o entidades beneficiarias.
- b) El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos y de su plazo de consecución.
- c) Los costes efectivos, en relación con los previsibles, de su plan de acción y de sus indicadores cuantificables.
- d) Conclusiones o valoración global.
- e) Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones o propuestas de modificación o actualización.

11. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GENERO

En la ejecución de los objetivos del PES, se tendrá en cuenta, cuando ello sea posible, la perspectiva de género e igualdad de oportunidades. Igualmente, en los procesos de selección de personal previstos en el PES, se procurará que los mismos cumplan con los criterios de presencia equitativa de mujeres y hombres, de

acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Las distintas bases reguladoras y las resoluciones de las convocatorias establecerán, cuando proceda, criterios de valoración en cuanto a la consecución de la igualdad entre hombres y mujeres.

Asimismo, en las subvenciones nominativas se contemplará, cuando proceda, actuaciones para la efectiva igualdad de género.

ANEXO I

SUBVENCIONES DE CONCESIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1 Fomento de la Formación y de la especialización de jóvenes con reciente titulación en las áreas de conocimiento de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico.

8 líneas de subvención del Capítulo IV

- Línea S5114000 Becas trabajos de interés para Conselleria de Hacienda y Modelo Económico (ficha nº1)
- Línea S5121000 Becas para prácticas profesionales en materia de análisis y estudios relativos a gestión económica financiera y de recursos humanos del Sector Público Instrumental, así como ordenación jurídica y planificación del sector (ficha nº2)
- Línea S7367000 Una beca para prácticas de titulados superiores para el seguimiento y verificación de los Programas Operativos C.V. 2014-2020 (ficha nº3)
- Línea S7379000 Beca prácticas titulados superiores (ficha nº4)
- Línea S5115000 Becas para prácticas de personas con titulación universitaria superior en la planificación, seguimiento, evaluación de programas en materia de modelo económico, así como su comunicación y difusión (ficha nº5)
- Línea IVF Becas para la realización de prácticas profesionales en el IVF (ficha nº6)
- Línea S1276000 Beca prácticas para el apoyo, información y análisis de programas y proyectos europeos (ficha nº 24) *
- Línea S5122000 Becas de prácticas profesionales en materia de análisis y estudios en materia de hacienda pública, documentación y estadística (ficha nº 25) *

(*) Línea Nueva ejercicio 2022

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2 Aumento de la movilidad laboral a nivel nacional e internacional que aumente sus expectativas de acceso a un empleo en España o en Europa.

1 línea de subvención del Capítulo IV

- Línea S2586000 Iniciativas comunitarias y programas europeos (ficha nº7)

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3 Apoyo a actores sociales y económicos que deseen acceder a otras fuentes de financiación europeas distintas a los Fondos Estructurales.

1 línea de subvención del Capítulo IV

- Línea S5100000 Financiación para proyectos europeos (ficha nº8)

OBJETIVO ESTRATÉGICO 5 Incentivar el cambio de modelo económico a través de la financiación de inversiones empresariales alineadas a las bases y elementos orientadores para la transformación del modelo económico de la Comunitat Valenciana.

3 líneas de subvención

Capítulo IV

- Línea S1249000 Apoyo a medidas formativas y laborales directamente vinculadas a proyectos de inversión empresariales para impulsar la transformación del modelo económico de la Comunitat Valenciana (ficha nº10)

Capítulo VII

- Línea S5136000 Incentivos a la inversión empresarial para impulsar la transformación del modelo económico de la Comunitat Valenciana (ficha nº11)
- Línea S1005000 Subvenciones directas a las empresas valencianas que tengan que reorientar su actividad y sus capacidades productivas para producir material sanitario para hacer frente a posibles rebrotes de Covid 19 (ficha nº13) *
- Línea S10240000 Ayudas Extraordinarias para apoyo a la solvencia empresarial (ficha nº 23) *
- Línea X7384000 Subvención a la ayuda a la financiación de proyectos empresariales (ficha nº12)

(*) Línea que desaparece en el ejercicio presupuestario 2022

OBJETIVO ESTRATÉGICO 6 Impulsar el cambio hacia un modelo económico basado en el conocimiento, la innovación, y la apertura al exterior, articulado sobre el principio de sostenibilidad ambiental, productiva y social.

1 línea de subvención del Capítulo IV

- Línea S1256000 Premios a proyectos que aporten soluciones en los ámbitos productivos, social, medioambiental e innovación (ficha nº14)

OBJETIVO ESTRATÉGICO 7 Mejora de la calidad del servicio público, mediante el refuerzo de la investigación en economía pública, así como la simplificación de procesos, el aumento de la eficacia, el control de fraude, la optimización de recursos o la gestión inteligente de los mismos.

2 líneas de subvención, ambas del Capítulo VII

- Línea S1254000 Fomento de la formación, la investigación y la transferencia de conocimiento entre las universidades valencianas y la administración pública valenciana en el ámbito de la economía pública (ficha nº20)
- Línea S5134000 Subvenciones destinadas al apoyo de grupos de investigación en economía pública de los centros de investigación de la Comunitat Valenciana (ficha nº21)

OBJETIVO ESTRATÉGICO 8 Apoyo a las infraestructuras de telecomunicaciones en la Comunitat Valenciana.

1 línea de subvención, del capítulo VII

- Línea S5139000 Ayudas para la recepción o acceso a la televisión digital en zonas con carencia de cobertura TDT (ficha nº22)

ANEXO II

SUBVENCIONES NOMINATIVAS DE CONCESIÓN DIRECTA

OBJETIVO ESTRATÉGICO 4 Impulsar el desarrollo económico de la Comunitat Valenciana apoyándose en los factores que permitan reforzar el potencial competitivo de nuestra economía, promoviendo la recuperación de ritmo inversor y el crecimiento de la renta y el empleo, así como la mejora de la sostenibilidad medioambiental de nuestros sectores productivos.

1 línea de subvención del Capítulo IV

- Línea S1255000 Convenio de colaboración con la Universidad de Valencia para la creación de la Cátedra de Tributación Autonómica (ficha nº9)

OBJETIVO ESTRATÉGICO 6 Impulsar el cambio hacia un modelo económico basado en el conocimiento, la innovación, y la apertura al exterior, articulado sobre el principio de sostenibilidad ambiental, productiva y social

5 líneas de subvención

Capítulo IV

- Línea T0237000 Financiación gastos de personal y funcionamiento del Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas (IVIE) (ficha nº15)
- Línea S1248000 Convenio de colaboración con las universidades del Sistema Universitario Valenciano público que figuran en anexo para la Red de Cátedras para la Transformación del Modelo Económico (ficha nº17)
- Línea S1250000 Convenio de colaboración con ASCER (ficha nº18)
- Línea S5132000 Convenio de apoyo a la Fundación para el Desarrollo y la Innovación, para transformación modernizadora del capital humano (ficha nº19)

Capítulo VII

- Línea T0239000 Financiación operaciones de capital del Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas (IVIE (ficha nº16)